

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Santos Díaz Cruzado, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 271, que concede incorporación a la Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia.

(G. O. N° 9002. del 31 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 271

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 26 de mayo de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe

el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 272, que integra el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. N° 9003, del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 272

VISTA la Ley N° 277, de fecha 29 de junio de 1966;

VISTO el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad N° 4115, de fecha 21 de abril de 1955, modificado últimamente por la Ley N° 39, de fecha 26 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Ing. Angel María Pichardo, queda designado Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad y los señores, Ing. Ramón Trueba, Dra. Carmen Teresa Jacobo, Dr. Augusto Sánchez Sallay, José Cimadevilla Valdez, José Najri y Felipe Henríquez H., quedan designados Miembros del mencionado Consejo Directivo.